

Proceso: VERBAL SUMARIO (RESTITUCION DE INMUEBLE EN LEASING)
Radicado: 91-001-40-03-001-2018-00098
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: GLORIA ESPERANZA ALZATE TABARES
Decisión: REQUERIMIENTO/ RECONOCE PERSONERIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, Veintiuno (21) de septiembre de Dos mil Veintitrés (2023).

Ingresa el Proceso Verbal Sumario (Restitución de Inmueble en Leasing) No.2018-00098 con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante donde hace una relación de unos abonos realizados por la demandada y los cuales solicita se tengan en cuenta en la liquidación del crédito.

Igualmente, vencido el termino otorgado por el Despacho para pronunciamiento de la parte pasiva ente la solicitud de terminación de contrato de leasing, se allega memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandada, en el que informa de unos abonos realizados por la señora GLORIA ESPERANZA ALZATE TABARES.

CONSIDERACIONES:

Revisado los documentos presentados por las partes, se observan abonos realizados dentro del presente proceso, sin embargo, se considera pertinente que el accionante remita un informe detallado de la obligación materia del leasing, por lo que se le pone en conocimiento la manifestación de abonos realizada por la demandada señora ALZATE TABARES.

Una vez se cumpla lo anterior, se ordena que ingrese el expediente al Despacho para tomar la decisión que corresponda.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **PONER** en conocimiento de la parte demandante, la manifestación de abonos realizada por la demandada, través de su apoderado judicial. Por secretaria compártase el link.
2. **REQUIERESE** a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación del presente auto remita con destino a este expediente un informe detallado de la obligación materia del leasing.
3. **RECONOCESE** al abogado GIOVANNY IRIARTE como apoderado judicial de la señora GLORIA ESPERANZA ALZATE TABARES conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO SULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 22 de septiembre de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 071. -

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b97d62c8ad1c29711e24a6e19bd4b9b69bb78b6055cb521beff058d2cbcf041**

Documento generado en 21/09/2023 10:45:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>